

EXPEDIENTE: PES/018/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTE

DENUNCIADA: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/857/2024 por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en funciones, remite a esta ponencia el oficio DJ/3808/2024 y anexos, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha veintidós de julio de la presente anualidad en el cual remite en alcance, diversa documentación que guarda relación con el expediente PES/018/2024; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución General.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por recibido el oficio DJ/3808/2024 y anexos, suscrito por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mismo que fuera remitido a esta autoridad haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo; agréguese la documentación de la cuenta a los autos del expediente, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos para el Estado de Quintana Roo por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el



presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste**.